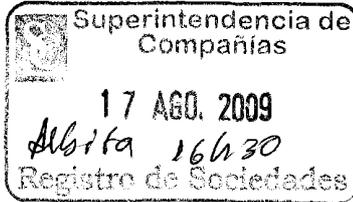


26932

Dra. Paulina Banderas M.
ABOGADA

Quito, 17 de Agosto de 2009



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Quito
e/u=0,04.

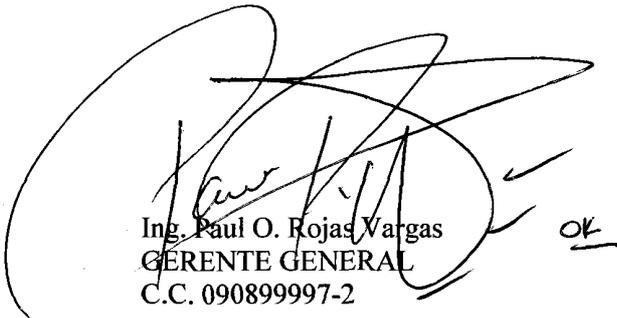
De mi consideración:

Por medio de la presente remito a usted, una vez que se ha concluido el trámite respectivo, una copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.- ADVICOM, EXP. No. 29368, con el fin de que registren tal cesión en el expediente de la compañía en la Superintendencia de Compañías.

Además, una vez registrada la Cesión, agradeceré me otorguen un Certificado de Socios de la Compañía.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la misma Superintendencia de Compañías.

Por su favorable atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.


Ing. Paul O. Rojas Vargas
GERENTE GENERAL
C.C. 090899997-2

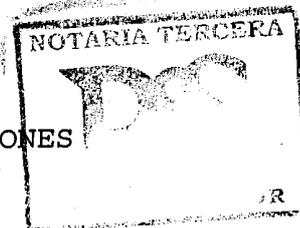
OK
Copia impresa, adjunto
página.

2009-08-20





ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
NOTARIA NUEVE.-(3.339 BIS).-
TERCERA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR
MÓNICA XIMENA ESPINOZA ORDÓÑEZ
JORGE PATRICIO DEL CASTILLO VALLEJO
A FAVOR DE
ALICIA MARIBEL VÉLEZ ARÍZAGA
CUANTÍA USD \$ 385,00
DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinticinco de mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora Mónica Ximena Espinoza Ordóñez, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, por sus propios derechos; el señor Jorge Patricio Del Castillo Vallejo, ecuatoriano, casado, con régimen de separación de bienes, mayor de edad, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les

denominará CEDENTES; y por otra parte, la señora Alicia Maribel Vélez Arízaga, ecuatoriana, casada, mayor de edad, por sus propios derechos a quien se le denominará CESIONARIA. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fé; por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES COMPAÑÍA LIMITADA ADVICOM CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora Mónica Ximena Espinoza Ordóñez, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, por sus propios derechos; el señor Jorge Patricio Del Castillo Vallejo, ecuatoriano, casado, con régimen de separación de bienes, mayor de edad, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará CEDENTES; y por otra parte, la señora Alicia Maribel Vélez Arízaga, ecuatoriana, casada, mayor de edad, por sus propios derechos a quien se le denominará CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía



NOTARIA
TERCERA

AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES COMPAÑÍA LIMITADA ADVICOM CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson, el día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha primero de Abril de mil novecientos noventa y ocho. b) El doce de Febrero del dos mil uno, ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson, se otorgó escritura pública de Aumento de Capital Social, cambio de Domicilio de la compañía a la ciudad de Quito, conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Reforma de estatutos Sociales. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de Agosto del dos mil uno y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de los mismos mes y año. c) El cinco de Marzo del dos mil siete, ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se otorgó escritura de cesión de participaciones, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintinueve de Marzo del dos mil siete. d) Mediante Junta General Universal de Socios celebrada el veinticinco de Abril del dos mil nueve, se aprobó por unanimidad la cesión de nueve mil ciento cincuenta participaciones por parte de la señora Mónica Ximena Espinoza Ordóñez y de cuatrocientos setenta y cinco

participaciones por parte del señor Jorge Patricio Del Castillo Vallejo, ambos a favor de la señora Alicia Maribel Vélez Arízaga. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con tales antecedentes, la señora Mónica Ximena Espinoza Ordóñez transfiere el dominio de nueve mil ciento cincuenta participaciones por un monto de trescientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el señor Jorge Patricio Del Castillo Vallejo, transfieren el dominio de cuatrocientos setenta y cinco participaciones por un valor de diecinueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, todos a favor de la señora Alicia Maribel Vélez Arízaga. **CUARTA.-** El valor de cada participación cedida es de cuatro centavos de dólar, valor que el Cedente recibe de contado y en moneda de curso legal. **QUINTA.-** El cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORTEN- TAJE
Aleck Erazo Vélez	19	475	4.70
Alicia Vélez Arízaga	385	9625	95.30
TOTAL	404	10100	100%

Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (Firmado) Doctora Paulina Banderas M., matrícula número tres mil trescientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha **HASTA AQUÍ LA**



MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptas en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

Ximena Espinoza

SRA. MÓNICA XIMENA ESPINOZA ORDÓÑEZ
C.C. N° 010223216-2

Jorge

SR. JORGE PATRICIO DEL CASTILLO VALLEJO
C.C. N° 110136923-7

Vélez A.

SRA. ALICIA MARIBEL VÉLEZ ARÍZAGA
C.C. N° 0101711257



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECUDACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010223216-2

ESPINOSA ORDONEZ MONICA XIMENA

AZIAY/CUENCA/EL VECINO

14 AGOSTO 1964

064-0273 02873 F

AZIAY/ CUENCA
SAGRARIO 1964

Ximena Espinosa



EQUATORIANA ***** E1333A1X12

IND. DACT.

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PROFESION

INSTRUCCION: EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JORGE A ESPINOSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: PIEDAD ORGONEZ ALVARES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUALACEO 31/07/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 31/07/2014

FORMA: REN 0030254
AZY

[Signature]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

152-0026 NÚMERO

0102232162 CÉDULA

ESPINOSA ORDONEZ MONICA XIMENA

AZIAY PROVINCIA
EL VECINO PARROQUIA

CUENCA CANTÓN

ZONA

[Signature]

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 5-B Pág. 417 Acta 1817
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE
JUNIO del dos mil CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE PATRICIO DEL CASTILLO VALLEJO nacido en ...
QUITO-PICHINCHA, el 24 de FERRERO de 1954, de nacionalidad ECUATORIANA, d
profesión CONTADOR con Cédula N° 110136923-7 domiciliado en QUITO, d
estado anterior DIVORCIADO; hijo de MANUEL DEL CASTILLO y de
MARUJA VALLEJO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MARIA EUGENIA MOSQUERA DEL CASTILLO QUITO-PICHINCHA, 22 de
MAYO de 1959, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión E. PRIVADA, co
Cédula N° 170537702-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA
hija de LUIS MOSQUERA y de AIDA DEL CASTILLO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 29 DE JUNIO DEL 2.005
En este matrimonio reconocieron a su... hij...xx ... llamad...xx

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO

OBSERVACIONES:
PICHINCHA

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*



Año: Tomo: Dpis. Pag. Acta:
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIV
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito

0470

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO CUADRAGESIMO del cantón quite con fecha 30 de noviembre
del 2006, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JESSE PATRICIO DEL CASTILLO VALLEJO y MARIA EUGENIA -
MOSQUERA DEL CASTILLO.- documento que se archiva con el nº 2-006-248.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- 01 de diciembre del 2006.-



Año: Tomo: Dcts. Pag. Acta:
Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIV
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

10 4 DIC. 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 110136923-7
DEL CASTILLO VALLEJO JORGE PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 FEBRERO 1954
002-I 0078 01731 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V433312222
CASADO MARIA E HOSQUERA DEL CASTILLO
SUPERIOR CONTADOR
MANUEL DEL CASTILLO
MARUJA VALLEJO
QUITO
20/10/2018

20/10/2006

2177749

QUITO, EC

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum 28 de Septiembre del 2008
110136923-7 090-0048
DEL CASTILLO VALLEJO JORGE PATRICIO
PICHINCHA QUITO
SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 TotUSD: 12
JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA 0016172
812628 26/11/2008 12:57:16
0812628

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 12 FEB 2009

[Handwritten signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





Quito, 14 de Mayo del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la primera vuelta de las elecciones generales del 26 de abril del 2009 al señor(a) Del Castillo Vallejo Jorge Patricio....., portador(a) de la cédula de ciudadanía 110136923-7..... válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**DRA. MARIA FERNANDA YANEZ MENA
ASESORA EMPRESARIAL TRIBUTARIA**

SEÑOR NOTARIO.-

Nosotros, Jorge Patricio del Castillo Vallejo y Maria Eugenia Mosquera, de 52 y 47 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Lcdo. en Contabilidad y Auditoría y Técnica en Seguros ante usted comparecemos y decimos:

De la copia certificada otorgada por el señor Jefe de Registro Civil de la partida de matrimonio que nos permitimos adjuntar, vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Quito el 29 de Junio del dos mil cinco. Dentro de la sociedad conyugal que tenemos formada no hemos adquirido ningún bien mueble o inmueble.

Es nuestro deseo disolver la sociedad conyugal que tenemos formada, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial y Art. 217 del Código Civil vigente y en concordancia 189 del mismo cuerpo legal, acudimos ante usted y libre, voluntariamente y de consuno solicitamos que se digne dar el trámite respectivo de disolución de nuestra sociedad conyugal

El trámite que debe darse a la presente acción es especial y se encuentra contemplado en el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial vigente.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-

Estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas y rúbricas al momento que usted así lo disponga.

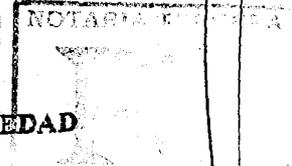
De ser necesario notificaciones que me correspondan la recibiré en el despacho jurídico de la Dra. Maria Fernanda Yáñez Mena, ubicado en la Avenida República del Salvador No.890 y Suecia, Edificio Delta, Sexto Piso Oficina 61. Autorizamos expresamente a la doctora Maria Fernanda Yáñez Mena para que a nuestro nombre y representación presente cuantos escritos fueren necesarios para la defensa de nuestros intereses dentro del presente trámite.



Avenida República del Salvador No.890 y Suecia Ed. Delta, piso 6. Oficina 61.
Teléfonos: 246-1713/ 246-1718 / 246-4720.
QUITO- ECUADOR.

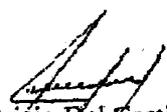
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



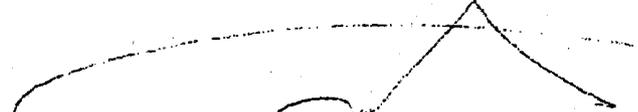
**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
PREVIA A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy Jueves dieciséis de Noviembre de dos mil seis, ante mí DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según consta del oficio número 1858-DP-DDP, de fecha dieciocho de octubre de dos mil seis, otorgado por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen los cónyuges señor JORGE PATRICIO DEL CASTILLO VALLEJO, con cédula de ciudadanía número 110136923-7; y, señora MARÍA EUGENIA MOSQUERA DEL CASTILLO, con cédula de ciudadanía número 170537702-4, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe, y, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en la que se lee: Ilegible; y, María Eugenia Mosquera, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados, a esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, y promulgada en el Suplemento del Registro oficial número 64, de 8 de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día Jueves treinta de Noviembre del presente año, a las dieciséis horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que se ratifique su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada.- Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto.- Leída que les fue la presente Acta a los comparecientes se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.


Sr. Jorge Patricio Del Castillo Vallejo
c.c. 110136923-7


Sra. María Eugenia Mosquera Del Castillo
c.c. 170537702-4




Dra. Paola Andrade Torres,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

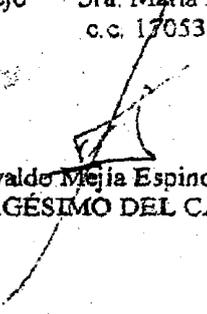
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy JUEVES treinta de Noviembre del dos mil seis, a la dieciséis horas ante mi DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen los cónyuges señor JORGE PATRICIO DEL CASTILLO VALLEJO, con cédula de ciudadanía número 110136923-7, y, señora MARÍA EUGENIA MOSQUERA DEL CASTILLO, con cédula de ciudadanía número 170537702-4, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, y promulgada en el Suplemento del Registro oficial número 64, de 8 de noviembre del mismo año.- Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Cuadragésimo de este cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma que serán protocolizadas en esta Notaria puedan ser subinscritas en el Registro Civil correspondiente.-


Sr. Jorge Patricio Del Castillo Vallejo
c.c. 110136923-7


Sra. María Eugenia Mosquera Del Castillo
c.c. 170537702-4


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES COMPAÑIA LTDA ADVICOM CIA. LTDA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE



En la ciudad de Quito, a las nueve horas del veinticinco de abril del año dos mil nueve en el local de sus oficinas situado en el Pasaje Domingo Comín N31-51 y San Gabriel, Ciudadela La Granja, se reúne la Junta General Universal de socios de la compañía **AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES COMPAÑIA LIMITADA ADVICOM CIA. LTDA.**, contando con la concurrencia de los siguientes socios: **Mónica Ximena Espinosa Ordoñez**, titular de nueve mil ciento cincuenta participaciones; **Aleck Patricio Erazo Vélez** titular de cuatrocientas setenta y cinco participaciones y, **Jorge Patricio Del Castillo Vallejo**, titular de cuatrocientas setenta y cinco participaciones con el fin de constituirse en Junta General Universal de socios.

Preside la Junta el Señor Aleck Patricio Erazo Vélez, en calidad de Presidente y actúa como Secretario el Ing. Paúl Rojas Vargas, Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita a través de Secretaria se deje constancia que el 100% del capital suscrito de la compañía y de esta manera resuelven constituir en Junta General Universal tal como establece el art. 238 de la Ley de Compañías.

La secretaria, propone tratar como puntos del orden del día:

1. Cesión de participaciones

Los socios de la compañía expresan su conformidad con el orden del día y la Celebración de la Junta General, la Presidencia la declara instalada a las diez horas.

Como primero y único punto del orden del día, está el tema de la cesión de participaciones por parte de los señores **Mónica Ximena Espinoza Ordoñez** y **Jorge Patricio Del Castillo Vallejo** a favor de la Sra. **Alicia Maribel Vélez Arizaga**.

En este estado, la Secretaria de la Junta manifiesta que de conformidad con la Ley de Compañías, se requiere el consentimiento unánime de los socios para la transferencia de las participaciones, en beneficio de otro socio o de terceros, por lo que pone a consideración de los presentes, la transferencia de 9.150 participaciones por parte de la Sra. **Mónica Ximena Espinoza Ordoñez** y de 475 participaciones por parte del Señor **Jorge patricio Del Castillo Vallejo**, ambos a favor de la Señora **Alicia Maribel Vélez Arizaga**. Los socios por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones puesta a consideración y acuerdan adjuntar el acta de la presente Junta Universal como habilitante para la escritura publica de Cesión. Piden los socios a la Gerencia General que notifique a las autoridades pertinentes de la cesión de participaciones, así como que realice todas las gestiones legales necesarias.

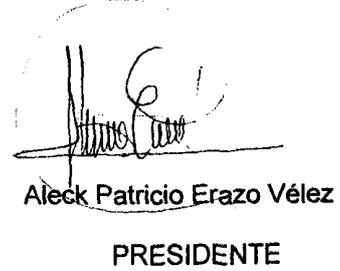
Los socios luego de analizar y deliberar sobre todos los puntos tratados, resuelven por unanimidad aprobarlos y pedir que se de cumplimiento a los compromisos y decisiones que se han tomado en la presente reunión.

No habiendo otro punto que tratar y por haberse resuelto los puntos acordados, se concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inicio, se dio lectura de la presenta Acta y aprobándola por unanimidad, concluyó la sesión a las doce horas, firmando para constancia todos los socios concurrentes.



Ing. Paul Rojas Vargas
SECRETARIO



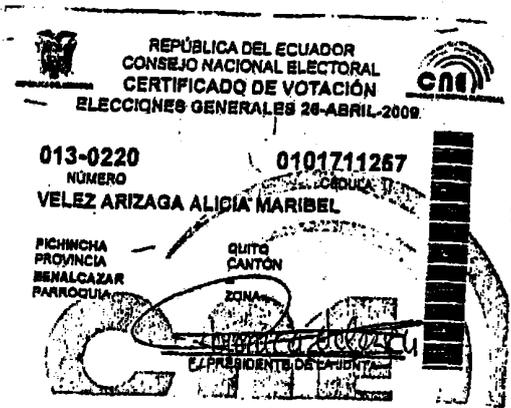
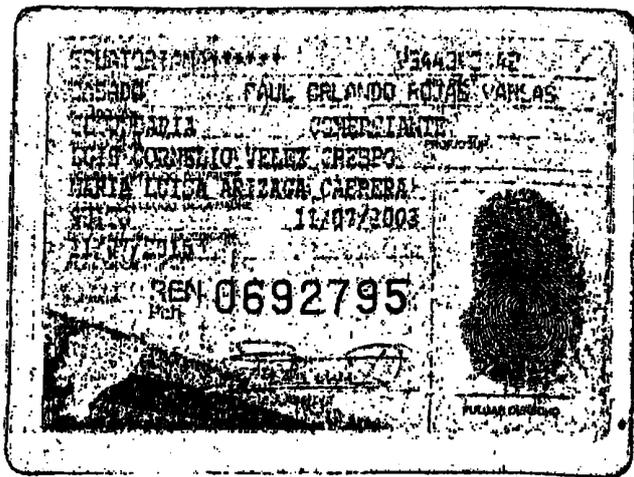
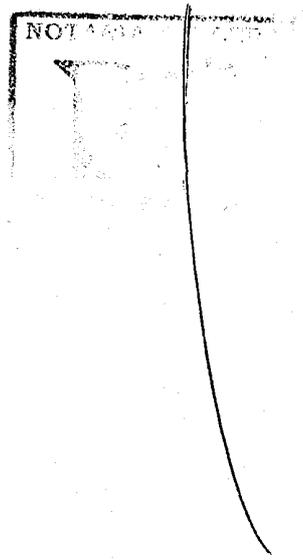
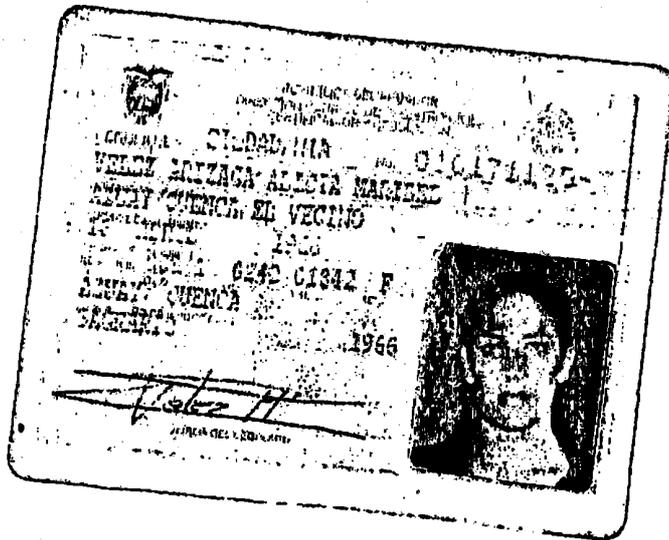
Aleck Patricio Erazo Vélez
PRESIDENTE



Mónica Ximena Espinoza Ordoñez
SOCIA



Jorge Patricio Del Castillo Vallejo
SOCIO

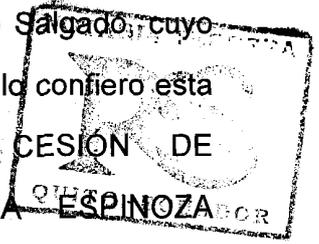


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DIEZ foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Date 25 MAY 2009

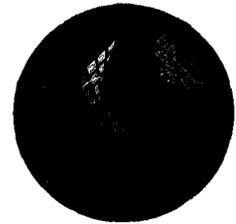


[Handwritten Signature]
~~DR. ROBERTO SALVADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo
archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fé de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE
PARTICIPACIONES otorgado por MÓNICA XIMENA ESPINOZA
ORDÓÑEZ Y JORGE PATRICIO DEL CASTILLO VALLEJO a favor de
ALICIA MARIBEL VÉLEZ ARÍZAGA, sellada y firmada en Quito, cuatro de
junio del dos mil nueve. —



Germana Flor Cisneros
DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR



RAZON:

SIENTO COMO TAL QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES ENTRE LOS SEÑORES MONICA XIMENA ESPINOZA ORDOÑEZ, JORGE PATRICIO DEL CASTILLO VALLEJO Y ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES COMPAÑIA LIMITADA ADVICOM, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. GUAYAQUIL, VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

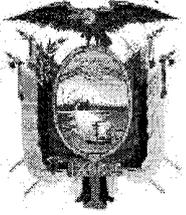


Dra. Norma Thompson B.



Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3343 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de agosto del dos mil uno, fs 3054, tomo 132, correspondiente a compañía "AUDIO VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. ADVICOM." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a primero de julio de dos mil nueve.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

RMS

ng

